EJERCITO DE CHILE V. DIVISION JEFATURA ZONA DE EMERGENCIA: BANDO dades en forma normal.

COYHAIQUE, 13 de Septiembre de 1973.

Nº 12.

En conformidad a lo dispuesto por la Junta de Comandantes en Jefe y Director General de Carabineros, las actividades del día de hoy se regirán por las siguientes disposiciones :

- a. Todos los Colegios de la Provincia reiniciarán sus activi-
- b El Comercio abrirá sus puertas continuando con la distribución de artículos críticos para todos aquellos ciudadanos que no recibieron la cuota en su oportunidad, conforme a los listados expresamente elaborados.

Los artículos que no están sujetos a esta fórmula de distribución podrán expenderse libremente, sujeto a las restricciones que determine la Dirección de Industria y Comercio.

Todos los establecimientos comerciales que expendan abarrotes y artículos alimenticios deberán, a partir del Viernes 14, tener una Lista de Precios a la vista del Público conforme a los detalles que la Dirección de Industria y Comercio fije para dichos fines.

Los vehículos de transporte podrán efectuar el acarreo desde las Bodegas de Puerto Chacabuco y desde la frontera hacia los centros de consumo con las siguientes pricridades :

- Articulos alimenticios.
- Combustibles.
- Semillas y abonos.
- Materiales de construcción.
- Leña.
- Otros.

Para el tránsito fuera del radio urbano deberán ir premunidos del respectivo Salvo Conducto.

c .- No se autoriza el transito de vehículos particulares ni fiscales fuera del radio urbano, si no llevan el Salvo Conducto que solo se entregará en aquellos casos debidamente calificados por la Autoridad Militar.

La Dirección de Vialidad procederá a efectuar las reparaciones de caminos que sean necesarios, debiendo los vehículos que cumplan tales fines, llevar Salvo Conducto de la Jefatura de la Zona en Estado de Sitio. Especial preocupación se tendrá en el mejoramiento de las condiciones del camino hacia Puerto Ingeniero Ibañez.

El transporte aéreo dentro de la provincia reiniciara sus actividades sujeto de las siguientes limitaciones :

- No podrán bajo pretexto alguno trasladar personas que no vayan premunidas del Salvo Conducto que extiende esta Jefatura. Cualquiera contravención a esta disposición hará recaer sobre el Piloto y Autoridad que dirija esta actividad la responsabilidad que la Ley fija.

- Deberán viajar con Salvo Conducto extendido por esta Jefatura.
- El itinerario de vuelo debe realizarse dentro de las horas autorizadas, no pudiendo sobrepasar la hora límite del Toque de Queda.

La Locomoción Colectiva desempeñará sus recorridos normales dentro del radio urbano. No habrá servicio intercomunal por el momento.

- d.- Los Bancos continuarán sus labores bajo las normas ya establecidas, hasta nueva orden.
- e.- Los Servicios Públicos desarrollarán las actividades normales limitándolas dentro del radio urbano, con la sola excepción de la Dirección de Vialidad.

Los Jefes de Servicio dispondrán un control estricto del movimiento de vehículos fiscales dentro de la ciudad en las horas de oficina autorizando la salida de aquellos sólo en casos calificados.

El horario de trabajo será el mismo ya establecido en el Bando Nº 8, pudiendo los Jefes de Servicio ajustarlos a sus necesidades dentro de las horas de iniciación y término que se señalaron.

Toque de Queda se mantiene a las 18,00 horas hasta nueva orden.

- f .- Distribución de combustibles :
 - Gasolina: Será distribuida por vales en el Regimiento, según necesidades y en casos calificados.
 - Parafina : Se expenderá en la bomba sin vales y hasta por un máximo diario de 10 litros.
 - Petróleo: Para Servicios Públicos y consumo de transportistas se entregará directamente en la bomba de gasolina bajo control Militar.
 - Bencina especial : No sera distribuida hasta nueva orden.
- g.- Esta Jefatura iniciará en el día de hoy una serie de visitas inspectivas a los Servicios Públicos y entidades controlando la actividad diaria, debiendo los Jefes de cada uno de ellos informar sobre los programas de trabajos a realizar, el estado de personal y los problemas que se les presenten, especial mente en lo relacionado con ausentismo a las labores.

HUMBERTO GORDON RUBEO

Intendente de la Provincia Jere de la Zona de Emergencia

Provincia de Aisén.